



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Créase una Comisión Mixta, integrada por científicos representantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, destinada a asesorar al Poder Ejecutivo en la elaboración de un proyecto de creación de un Instituto Provincial de excelencia relacionado con la problemática ambiental y los recursos naturales.

Artículo 2°.- La Comisión creada por el artículo anterior estará integrada por el Director General de Asuntos Universitarios, Dn. Edgardo Roberto Arca, representando al Poder Ejecutivo; el Dr. Eduardo Rapoport, L.E. 4.034.568; el Dr. Rodolfo Casamiquela, L.E. 7.388.168; el Dr. Tomás Buch, L.E. 5.607.089; el Dr. Jorge Rabassa, D.N.I. 5.440.236; el Dr. Rosendo Pascual, L.E. 3.357.643; el Ing. Carlos Suarez, L.E. 5.924.929; la Dra. Reina Sotillo, D.N.I. 12.267.323; y un Legislador a ser designado, en representación del Poder Legislativo.

Artículo 3°.- La Comisión elevará al Gobernador de la Provincia y a la Legislatura Provincial un informe con las conclusiones a las que arribe en un plazo de treinta (30) días de iniciada sus deliberaciones.

Artículo 4°.- Las tareas a desempeñar por todos los integrantes de la Comisión serán ad-honoren.

Artículo 5°.- De forma.